Angel Ramon Fernandez Perez (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 28/06/2019
HASH: 78a11966c421249ffe586e2489d38504

Enrique Seoane Modroño (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/06/2019
HASH: 6c8826566c15987082da6d2d62dc03d1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO

Concejales

D. MANUEL BRITAPAJA MAESTRE

Dª. MILAGROS FERRÍN GARCÍA
Dª. ROSANA DE CASTRO BLANCO
Dª. MARÍA INMACULADA MODROÑO PRIETO
Dª. ANGÉLICA ÁLVAREZ PALOMERO
D. ADRIÁN MARTÍN DURÁN

SECRETARIO

D. ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ

En la localidad de CASTRONUÑO siendo las DOCE TREINTA HORAS del día 15 DE JUNIO DE 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de CASTRONUÑO, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 DE MAYO DE 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. MANUEL BRITAPAJA MAESTRE, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. ADRIÁN MARTÍN DURÁN, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración. Intervine Dª. Angélica Álvarez para manifestar que ha empezado recientemente a trabajar. La Mesa entiende que esa situación no afecta al régimen de incompatibilidades sin perjuicio de la modificación de su declaración de bienes.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramente o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de CASTRONUÑO, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

D. MANUEL BRITAPAJA MAESTRE- JURA

Dª. MILAGROS FERRÍN GARCÍA- Como republicana y por imperativo legal PROMETE.

Dª. ROSANA DE CASTRO BLANCO- Por su convencimiento republicano y por Imperativo legal PROMETE

Dª. MARÍA INMACULADA MODROÑO PRIETO- PROMETE

Dª. ANGÉLICA ÁLVAREZ PALOMERO- PROMETE

D. ADRIÁN MARTÍN DURÁN- JURA

D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO- Como portador de las ideas republicanas y por imperativo legal PROMETE.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12,40 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de CASTRONUÑO tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose afirmativamente los candidatos:

— Dª. MARÍA INMACULADA MODROÑOPRIETO- (PSOE).
— D. ADRIÁN MARTÍN DURÁN. (PP).
— D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO (IU).

Seguidamente se procede a proclamar a éstos candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b Votación

Tras la proclamación de candidatos para elegir el Alcalde se facilita a cada Concejal elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la Alcaldía.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: SIETE
VOTOS VÁLIDOS: SIETE
VOTOS EN BLANCO: == VOTOS NULOS: =

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

— Dª. MARÍA INMACULADA MODROÑO PRIETO candidato del partido PSOE. n.º de votos: DOS.

— Dª. ADRIÁN MARTÍN DURÁN candidato del partido PP. n.º de votos: DOS.

— D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO candidato del partido IU. Nº de votos: TRES

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y NO haber obtenido ningún candidato la mayoría absoluta de CUATRO, el Sr. Presidente de la Mesa procede, a las 12,50 horas, a la proclamación de D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO como Alcalde-Presidente de la Corporación al ser el Concejal que encabeza la lista que obtuvo mayor número de votos populares en las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CASTRONUÑO, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Por sus creencias republicanas y por imperativo legal PROMETE.

Realizada la promesa por el Sr. Presidente de la Mesa se le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO Alcalde-Presidente, toma la palabra para decir lo siguiente:

Estimados vecinos y estimados compañeros de corporación.

Lo primero, felicidades a todos y todas por haber sido elegidos como representantes de nuestros convecinos. Especialmente quiero dar la bienvenida a quienes desde hoy formáis parte, por primera vez, del organigrama municipal.

Muchas gracias a los vecinos y vecinas de Castronuño por depositar su confianza en este grupo de personas, que a partir de hoy adquirimos la responsabilidad de trabajar durante los próximos cuatro años para hacer que nuestro pueblo mejore día a día en todos los aspectos.

Hace cuatro años tuve el honor de coger el bastón de mando de este nuestro pueblo y hoy me siento muy agradecido por esta reelección. Ser alcalde de Castronuño supone un enorme ejercicio de responsabilidad y un importante compromiso para con sus gentes y nuestro pueblo.

Durante la pasada legislatura, se ha trabajado duro para que Castronuño sea hoy un lugar más próspero, solidario y habitable. Para lograr esto, también ha tenido un papel importante la participación ciudadana y la generosidad de la puesta en común de un gran número de vecinas y vecinos. Este bonito camino ya iniciado ha de tener continuidad y proyección de futuro.

Comienza hoy una nueva legislatura, otros cuatro años en los que pondré todas las ganas y la ilusión para estar a la altura del regidor que Castronuño se merece. Para lograr este objetivo, es importante contar con la colaboración de todas las personas que componen esta corporación. Desde esta misma primera sesión, quiero invitaros a participar en la búsqueda de espacios comunes para poder llegar a consensos en aras del bien común. Juntos trabajaremos por el bienestar y desarrollo de nuestro pueblo, siempre basándonos en principios fundamentales como la igualdad, el respeto mutuo, la defensa de lo público y la lealtad a Castronuño y, por tanto, a todas las personas que han depositado su confianza en todos nosotros y nosotras con la seguridad de nuestro esfuerzo en el día a día. Seguramente, la tarea que nos han encomendado nuestros vecinos no siempre será fácil, incluso a veces encontraremos piedras en nuestro camino, "Los árboles que dan frutos, son los que se llevan las pedradas".

Los cuatro años que tenemos por delante son tiempo suficiente para superar retos y conseguir logros. Estoy seguro que todos cometeremos aciertos y errores. Sepamos aprender de todos ellos porque lo importante es superarse y, como decía El Quijote, "No puede impedirse el viento, pero hay que saber construir molinos". ¡Construyámoslos juntos!

Mucha suerte para todos y todas, porque nuestra suerte marcará la suerte de Castronuño.

Seguidamente el Sr. Alcalde cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal manifestando D. Adrián Martín la enhorabuena de su Grupo al Alcalde electo.

A continuación toma la palabra Dª. Inmaculada Modroño para, sucintamente, manifestar lo siguiente:

Indica que tenían intención de felicitar al Alcalde pero que no lo van a hacer. Reprocha la campaña electoral que el Grupo del Alcalde ha realizado y que sólo ha producido crispación entre los vecinos. Señala que el pueblo de Castronuño se merece respeto, civismo y educación cosa que no se ha hecho en este caso.

Finalizada la intervención D. Enrique Seoane Modroño, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 12, 55 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

FDO. ELECTRÓNICAMENTE- EL ALCALDE- EL SECRETARIO.